



**UNIVERSIDAD DE SUCRE  
SINCELEJO – SUCRE  
CONSEJO ACADÉMICO  
RESOLUCIÓN N°107 DE 2016**

**“Por medio de la cual se aprueba la inclusión del componente propedéutico al plan de estudios del programa Tecnología en Electrónica Industrial”**

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE,**  
en uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las señaladas en el Acuerdo 028 de 1994, y;

**CONSIDERANDO:**

Que el Consejo Superior Universitario mediante Acuerdo N°01 de 2016, en su Artículo 1°, autorizó la creación del programa de Ingeniería Electrónica, articulado por ciclos propedéuticos con el programa de Tecnología en Electrónica Industrial, con una duración de diez (10) semestres, modalidad presencial, jornada plena, adscrito al departamento de Ingeniería Electrónica de la Facultad de Ingeniería;

Que el Consejo de Facultad de Ingeniería presentó al Consejo Académico la propuesta de Inclusión del componente propedéutico al plan de estudios del programa de Tecnología en Electrónica Industrial y el plan de transición para egresados y estudiantes de los programas tecnológicos en: Electrónica, Electrónica Industrial y afines, que desean profesionalizarse en Ingeniería Electrónica;

Que los mencionados documentos fueron avalados y enviados al Consejo Académico, para su estudio y aprobación.

Que el Consejo Académico, en sesión del día 26 de septiembre de 2016, al considerar pertinente los documentos presentados;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar la inclusión del componente propedéutico al plan de estudios de Tecnología en Electrónica Industrial y el plan de transición para egresados y estudiantes de los programas tecnológicos en: Electrónica, Electrónica Industrial y afines, que desean profesionalizarse en Ingeniería Electrónica.

**PARÁGRAFO.** Los documentos que contienen la Inclusión del componente propedéutico al plan de estudios de Tecnología en Electrónica Industrial y el plan de transición para egresados y estudiantes de los programas tecnológicos en Electrónica, Electrónica Industrial y afines, que desean profesionalizarse en Ingeniería Electrónica hacen parte integral de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2°.** Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Sincelejo, a los veintiséis (26) días del mes de septiembre de 2016

(Original firmado por)  
**VICENTE PERIÑÁN PETRO**  
Presidente

(Original firmado por)  
**JEINY EMILIANI RUIZ**  
Secretaria